



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

Dirección Nacional  
**de Hidrografía**

2022/04/526

Montevideo,

18 de Julio 2022

**VISTO:** La Solicitud del Área Administración y Mantenimiento Portuario para la ampliación de la Licitación Abreviada N° 23/2022 "Servicio de Apoyo y Mantenimiento Portuario en el Puerto de Punta del Este"-----

**RESULTANDO:** I) Que se sugiere adjudicar el mencionado servicio a la Empresa OSCAR ENRIQUEZ por un monto de \$ 9:643.860,00 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta con 00/00) exento de IVA por tratarse de recinto portuario por un periodo de un año.-----

II) Que la Empresa dio su conformidad a la ampliación solicitada; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que el Área de Gestión Administrativo Financiero Contable ha tomado la intervención que le compete; -----

II) Que dicha ampliación de solicita al amparo del artículo 74 del TOCAF, "*podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que exceden de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación; en ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato*";

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente; -----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA**

**RESUELVE:**

**1.-** Autorízase – ad referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en esta Secretaría de Estado – la ampliación de la Licitación Abreviada N° 23/2022 "Servicio de Apoyo y Mantenimiento Portuario" en el Puerto de Punta del Este a la empresa OSCAR ENRIQUEZ por un monto de \$ 9:643.860,00 (pesos uruguayos

nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta con 00/00) exento de IVA por tratarse de un recinto portuario por un periodo de un año.-----


**2.-** Los pagos se realizarán como beneficiario del SIIF, a través de Contaduría General de la Nación. -----

**3.-** La erogación resultante se atenderá con cargo al Proyecto 856 Financiación 1.1. Ejercicio 2023 y siguientes. -----

**4.-** Establécese que la notificación de la presente Resolución, constituirá a todos los efectos legales del Contrato correspondiente a que se refieren las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de su oferta y de las normas jurídicas aplicables. -----

**5.-** Pase a Sección Secretaría General, Departamento de Contaduría, Área Vías Navegables para su conocimiento y efectos. - -----

MP/po. -

  
C.N.(R) MARCOS PAOLINI RASQUÍN  
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA  
M.T.O.P.